



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0571-2010/UNT

Trujillo, 03 de mayo de 2010

Visto el expediente N° 1139-33C, con 18 folios, promovido por el Gerente General de Expoferias Peruanas S.R.L., sobre renovación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18.01.2010, el Gerente General de Expoferias Peruanas S.R.L., solicitó al Despacho Rectoral se considere la ampliación del Convenio de Cooperación y se disponga la designación de un representante permanente de la U.N.T. en el equipo impulsor del proyecto;

Que, el referido convenio tiene por objeto proyectar, planificar y desarrollar una campaña internacional de promoción turística de Trujillo, con la finalidad de posicionarlo como destino en los principales países emisores de América, Europa y Asia; promocionar su vasta y variada oferta turística; organizar programas de fomento y creación de pequeñas y microempresas asociativas, con la finalidad de fortalecer el aparato productivo local y regional, generando mayores oportunidades de trabajo y empleo; contribuir a la afirmación de la identidad trujillana, a través del conocimiento de la historia de la ciudad y su patrimonio monumental; y contribuir a la consolidación de la conciencia cívica crítica, participativa y democrática de los ciudadanos;

Que, el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico mediante Informe N° 024-2010-OIA/JAdm., informó que el convenio en referencia, conllevaría a desarrollar actividades propias de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, lo que es concordante con la política académica de investigación y colaboración interinstitucional, a la par que es conveniente a los intereses de la Institución y fines contenidos en los incisos b y g del artículo 8° del Estatuto Universitario, y reúne las formalidades necesarias para su oficialización, por lo que concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 453-2010-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos d, f, g y j del artículo 8° del Estatuto Universitario, y en el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 196° del Estatuto Universitario; opina que es factible la renovación del mencionado convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, la Vicerrectora Académica, mediante Oficio N° 396-2010-VAC/UNT informó al Despacho Rectoral que la Comisión Permanente Académica del Consejo Universitario, en sesión de fecha 13.04.2010, acordó por unanimidad opinar por la procedencia de la renovación de la suscripción del convenio en referencia; sugiriendo la designación del Mg. Wellington Castillo Sánchez, como coordinador responsable por parte de la U.N.T.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 196° del Estatuto Institucional vigente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

...///

R.R. N° 0571-2010/UNT Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Empresa Expoferias Peruanas S.R.L., de conformidad con los informes emitidos por la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Intercambio Académico y Vicerrectorado Académico; el mismo que consta de cinco cláusulas, y forma parte de la presente resolución.
- 2º) **DESIGNAR**, al profesor **Mg. Wellington Castillo Sánchez**, como coordinador por parte de la U.N.T., ante el referido convenio, quien deberá informar a la Oficina de Intercambio Académico sobre los avances realizados en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OF. INTERCAMBIO ACADÉMICO
- OGEPSU
- IZP.



DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR

- VICERRECTOR ACADÉMICO
- ARCHIVO (2)
- EXPOFERIAS PERUANAS S.R.L.
- OF. PLANIFICACION

- CENTRO DE COMPUTO
- O.A.J.
- WELINGTON CASTILLO SANCHEZ

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,



Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

05 MAY 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA EMPRESA EXPOFERIAS PERUANAS S.R.L.

Conste por el presente documento, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran, de una parte, La Universidad Nacional de Trujillo, representada por su Rector Dr. Orlando Velásquez Benites, identificado con DNI N° 17932948, con domicilio legal en el jirón Independencia No. 389 de esta ciudad, quien en adelante se denominará "UNT" y de la otra parte, la Empresa Expoferias Peruanas S.R.L. con R.U.C. N° 20440327835, representada por su Gerente General Sr. Jorge Alberto Edwards Méndez, con DNI N° 17915368, con domicilio legal en Santa Lucía R-21, Urb. La Merced, a quien en adelante se denominará "EXPO FERIAS", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La UNT, es un Organismo público, descentralizado y autónomo, con personería jurídica de Derecho Público Interno.

La UNT se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión del saber y la cultura, y a la extensión y a la proyección; uno de sus fines es extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral formando profesionales con conciencia crítica y altamente calificados científica y tecnológicamente, con un alto espíritu humanitario, capaces de comprender y comprometerse con la satisfacción de las necesidades sociales y cambios estructurales que favorezcan preferentemente a la región y al país.



EXPOFERIAS, es una Empresa dedicada a la organización de manifestaciones comerciales y culturales colectivas como: ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones y otros de nivel nacional e internacional y a la realización de programas de capacitación especializada mediante cursos, seminarios, conferencias, etc., relacionados con el Turismo, la Artesanía, la industria del Cuero y Calzado, la Pequeña y Microempresa, la industria Gráfica y Publicitaria, la Informática, la Agro Industria, la Industria de la Construcción, las Comunicaciones, los Transportes, la Ciencia y la Tecnología, etc.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El convenio, materia de este documento, tiene por objeto:

- Proyectar, planificar y desarrollar una Campaña Internacional de Promoción Turística de Trujillo con la finalidad de posicionarlo como Destino en los principales países emisores de turistas de América, Europa y Asia.
- Promocionar su vasta y variada oferta turística, que abarca todas las vocaciones y demandas especializadas, en las principales ciudades del país y del extranjero; así como su espléndida Oferta Exportable en los más importantes mercados del mundo.
- Organizar eventos comerciales y culturales de nivel nacional e internacional que puedan ser incorporados en los diversos calendarios internacionales de su género.
- Organizar programas de fomento y creación de pequeñas y micro empresas asociativas así como de sociedades empresariales (consorcios, clusters, etc.) con la finalidad de fortalecer el aparato productivo local y regional y generar mayores oportunidades de trabajo y empleo.
- Contribuir a la afirmación de la identidad trujillana "trujillanidad" a través del conocimiento de la historia de la ciudad y su patrimonio monumental.
- Contribuir a la consolidación de la conciencia cívica crítica, participatoria y democrática de sus ciudadanos (ciudadanía).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

De **EXPO FERIAS**:

- a) Tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, ejecución y administración de los eventos a realizarse para lograr los objetivos propuestos.
- b) Proveerá los materiales, equipos e implementos necesarios, así como el personal respectivo para cada evento.
- c) Pondrá en conocimiento de las partes el Plan General y los Programas Específicos de la Campaña Promocional "TRUJILLO EN EL MUNDO", luego de iniciada la fase ejecutiva del convenio.
- d) Abonará a la cuenta de la UNT, el 15% de los ingresos que generen eventos y actividades, donde la UNT tenga una presencia protagónica.
- e) El Gerente General será el único responsable legal administrativo.

De la **UNT**:

- a) Auspiciará la Campaña institucionalmente a nivel nacional e internacional, en calidad de copatrocinadora con la Cámara de Comercio de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- b) Nombrará un representante (delegado) permanente ante el "Comité Organizador" presidido por EXPOFERIAS e integrado por los representantes de la Cámara de Comercio, la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Dirección Regional de Turismo y representantes de los operadores turísticos de la localidad.
- c) Autorizará el uso del logotipo para efectos de la presentación pública del Plan General de la Campaña "TRUJILLO EN EL MUNDO", del documental "TRUXILLO: AYER HOY Y SIEMPRE" y de los programas específicos comprendidos en el mismo.
- d) Apoyará en los contactos y gestiones que se realicen en entidades públicas y privadas de su género, locales y nacionales y otras afines de países americanos, europeos y asiáticos a través de Internet y/o emisión de la comunicación oficial.
- e) Apoyará en la difusión de los eventos a través de los medios de prensa institucionales y otros de comunicación social a los cuales tenga acceso.
- f) Cederá sus locales y otros espacios públicos para el desarrollo de las actividades programadas.
- g) En caso de ser necesario ofrecerá el soporte logístico que se requiera en los términos que su normativa permita.
- h) Será presentado como patrocinador oficial en todos los actos que se realicen dentro y fuera del país en el marco de la Campaña Promocional de la Ciudad denominada "TRUXILLO: HOY Y SIEMPRE", en las exposiciones, conferencias de prensa, reuniones informativas y especializadas, etc.
- i) Recibirá un número determinado de libros, según acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá una duración de tres (03) años, prorrogables por acuerdo de las partes(tiempo de duración de la Exposición Itinerante).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO Independencia N° 389 – Apartado 315 – Teléfono (044) 205513 – Telefax (044) 256629

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS



Las partes intervinientes acuerdan expresamente que el presente Convenio podrá ser resuelto por parte de la UNT, en cuanto ésta la estime conveniente, dando aviso a EXPOFERIAS con 30 días de anticipación. En caso de controversias y/o conflictos, estas declaran que se someterán ante el Órgano Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para cuyo efecto señalan sus domicilios en el consignado en la parte introductoria del presente Convenio.

Las partes intervinientes, en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en la ciudad de Trujillo, a los 23 días del mes de Abril del año 2010.



DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

JORGE ALBERTO EDWARDS MÉNDEZ
GERENTE GENERAL
EXPO FERIAS PERUANAS S.R.L.

